



ACUERDO MUNDIAL

entre UNI Global Union y el Banco de la Nación
Argentina

Filadelfia

24 de agosto



Acuerdo Global

en

Derechos humanos y derechos laborales fundamentales

INTRODUCCIÓN

El Banco de la Nación Argentina y UNI Global Union (UNI), en adelante "las partes", operan en un mercado mundial multinacional que está generando nuevos desafíos.

UNI Global Union es la voz de 20 millones de trabajadores de empresas del sector de los servicios en todo el mundo. UNI representa a los trabajadores en 150 países de todas las regiones del mundo. UNI Finanzas es el sindicato global para los sectores de la banca y los seguros.

Las partes desean utilizar este acuerdo mundial para fortalecer y sostener su diálogo en materia de derechos humanos y derechos laborales fundamentales, en particular la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, a fin de apoyar la búsqueda de un crecimiento sostenible de las actividades del Banco y de condiciones de trabajo satisfactorias para los trabajadores del Banco en los países del mundo donde tengan actividades.

1. ALCANCE DEL ACUERDO

Este acuerdo se aplica a las entidades jurídicas controladas por el Banco de la Nación Argentina e integradas en sus operaciones mundiales, teniendo en cuenta el marco jurídico local de cada país en que opera la filial.

Este acuerdo constituye un marco y no tiene por objeto sustituir la legislación nacional y/o los convenios colectivos nacionales o de empresa actualmente en vigor o que puedan negociarse en el futuro cuando sus disposiciones sean más favorables.

Las disposiciones de este acuerdo entre el Banco de la Nación Argentina y la UNI pueden ser más favorables que la legislación nacional en algunos casos. En tales casos, el Banco de la Nación Argentina tratará de promover los artículos más ventajosos reconocidos por este acuerdo.

La UNI firma este acuerdo en su propio nombre y en nombre de todas sus afiliadas en todo el mundo.

El Banco de la Nación Argentina firma este acuerdo, con el fin de difundir y aplicar todos sus principios a través de todas las entidades jurídicas, tanto directa como indirectamente controladas por éste. La lista de los países en los que opera el Banco de la Nación Argentina figura en el anexo del presente acuerdo (Anexo 1).



1



2. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

El Banco de la Nación Argentina reafirma su compromiso de observar las Directrices de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, evitar la violación de los derechos humanos y esforzarse por remediar cualquier efecto perjudicial de sus actividades y empresas sobre los derechos humanos. Tomará medidas razonables para combatir y mitigar cualquier violación y remediarla cuando sea apropiado.

El Banco de la Nación Argentina reafirma su compromiso de observar las disposiciones de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo¹, incluyendo la libertad de asociación y, en particular, el derecho de todos los trabajadores a organizarse, afiliarse a un sindicato y llevar a cabo negociaciones colectivas.

El Banco de la Nación Argentina reafirma su compromiso de respetar todas las leyes laborales nacionales, los convenios colectivos y las normas de salud y seguridad, así como la legislación y los derechos humanos internacionalmente reconocidos y aplicables en todos los mercados en los que el Banco lleva a cabo sus operaciones.

El Banco de la Nación Argentina reafirma su compromiso con el empleo y las condiciones de trabajo justas en toda la empresa, teniendo en cuenta las leyes y normas de empleo locales y los convenios colectivos nacionales o de la empresa, cuando existan.

El Banco de la Nación Argentina reafirma su compromiso contra todo tipo de discriminaciones en sus relaciones laborales y, en particular, reclutará a las personas en función de sus competencias específicas, tratará a cada persona con dignidad, no discriminará por motivos de edad, origen social, situación familiar, sexo, orientación sexual, discapacidad, opiniones políticas, sindicales o religiosas, ni por la pertenencia real o supuesta a un grupo étnico o nación, de conformidad con el Convenio 111 de la OIT.

3. DERECHOS SINDICALES

A fin de que los trabajadores puedan ejercer su libertad de asociación, en particular el derecho de todos a organizarse, afiliarse a un sindicato de su elección y llevar a cabo negociaciones colectivas, el Banco de la Nación Argentina tomará todas las medidas necesarias para garantizarlo:

- a. Los gerentes del Banco en todos los países crean un entorno libre y abierto para el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y no se oponen a que

¹Los convenios fundamentales de la OIT son:

Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948;

Convenio 98 sobre el derecho de organización y de negociación colectiva, 1949;

Convenio 29 sobre el trabajo forzoso, 1930;



Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957;
Convenio 138 sobre la edad mínima, 1973;
Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999;
Convenio 100 sobre igualdad de remuneración, 1951;
Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958

los trabajadores se afilien al sindicato o ejerzan sus derechos en su calidad de miembros de un sindicato;

- b. Los gerentes del Banco en todos los países reafirman su compromiso de mantener un entorno en el que los trabajadores estén libres de intimidación, acoso o represalias y de represalias contra los trabajadores mientras ejercen sus derechos. El Banco reconoce el derecho a afiliarse libremente al sindicato. No obstaculizará el reconocimiento o la representación del sindicato. El sindicato será reconocido siempre que utilicen los procedimientos legales pertinentes para el reconocimiento de los sindicatos y siempre que satisfagan los requisitos legales para el reconocimiento según lo establecido en la ley pertinente;
- c. Una vez que Banco de la Nación Argentina reconozca al sindicato, sus directivos garantizarán un enfoque positivo de las relaciones laborales y participarán en la negociación colectiva, actuando de buena fe y tratando de llegar a acuerdos con los representantes sindicales.

El Banco de la Nación Argentina opera en países en los que la libertad de asociación y los derechos de las actividades sindicales están reconocidos por la legislación local. Las partes acuerdan evaluar conjuntamente cualquier informe de violaciones a los derechos sindicales mencionados (como se describe en el artículo 3. puntos a), b) y c)) provenientes de los sindicatos locales afiliados a UNI Global Union. Cualquier desacuerdo relativo a la aplicación de este acuerdo se tratará según lo establecido en el proceso de resolución de controversias (Art.13), que prevé que se busquen soluciones iniciales a nivel local.

Si se producen problemas de acceso y no pueden resolverse localmente, cada una de las partes puede solicitar una decisión al Comité Central de Vigilancia conjunto (art. 12).

4. LA LUCHA CONTRA EL ACOSO SEXUAL

Según la OIT, el acoso sexual es una forma de discriminación según su Convenio 111, uno de los convenios fundamentales de la OIT. El Convenio afirma que todos los seres humanos, independientemente de su raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, seguridad económica e igualdad de oportunidades.

El Banco de la Nación Argentina y UNI quieren asegurarse de que todos los trabajadores sean conscientes de lo que constituye el acoso sexual para que comprendan plenamente lo que se espera de ellos, sepan cómo informar de cualquier problema y puedan describir los presuntos actos con total confianza.

El acoso sexual es una forma de violencia que afecta a mujeres y hombres en el lugar de trabajo. Las partes también quieren combatir el acoso sexual basado en la orientación sexual (por ejemplo, Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales), independientemente de la antigüedad del empleado o del tipo de contrato que tengan con el Banco y abordarlo de la misma manera.

El acoso sexual viola el principio de igualdad y perjudica las relaciones laborales.

Puede tomar varias formas:

- Insultos, comentarios o insinuaciones inapropiadas sobre la ropa, el físico, la edad, etc;
- Actitudes condescendientes con implicaciones sexuales ofensivas;
- Invitaciones sexuales o solicitudes inapropiadas, implícitas o explícitas, acompañadas o no de amenazas;
- Gestos que podrían ser interpretados como de naturaleza sexual;
- Contacto físico injustificado como caricias, caricias, pellizcos o agresiones físicas;
- Creación de un ambiente de trabajo no respetuoso con la orientación sexual y cualquier otra diversidad individual;
- Afirmar las interacciones sexuales o románticas como condición para los asuntos de empleo (incluyendo la contratación, compensación, promoción, acceso a reuniones u otras oportunidades en el lugar de trabajo, y el desarrollo de la carrera más generalmente).

El Banco de la Nación Argentina y UNI acuerdan adoptar las medidas necesarias para mitigar el riesgo de acoso sexual en el lugar de trabajo.

Con respecto a este compromiso, el Banco respeta las leyes y los convenios colectivos nacionales bajo los cuales opera. Algunas disposiciones de este acuerdo entre el Banco de la Nación Argentina y UNI pueden ser más favorables que algunas legislaciones nacionales. En tales casos, el Banco tratará, a través del diálogo, de promover principios más ventajosos reconocidos por este acuerdo para luchar contra el acoso sexual en el lugar de trabajo, permaneciendo al mismo tiempo libre de toda obligación de contravenir las leyes de cualquiera de estos países. Este compromiso se basa en los esfuerzos realizados por el Banco de la Nación Argentina y UNI para promover la diversidad y la inclusión de las personas en la fuerza de trabajo, independientemente de su sexo, edad, origen étnico, discapacidad u orientación sexual. UNI destaca la política de inclusión que viene llevando adelante el Banco con nuestra afiliada la Asociación Bancaria SEB en Argentina.

Además, el Banco afirma su compromiso de luchar contra el acoso sexual cometido por clientes y subcontratistas, poniendo el bienestar de sus trabajadores en el primer lugar de sus prioridades.

El Banco de la Nación Argentina y UNI fomentan la creación de un entorno de trabajo positivo, promoviendo las mejores prácticas y las acciones prácticas.

Sch



El Banco tiene políticas y procedimientos internos sobre la prevención del acoso, la intimidación, la conducta sexual indebida y las represalias en el lugar de trabajo.

Los sindicatos afiliados a la UNI de cualquier parte del mundo y que representan a los trabajadores del Banco de la Nación Argentina tal vez deseen organizar actividades de sensibilización y capacitación para sus miembros.

5. LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD

El Banco de la Nación Argentina se compromete a combatir la discriminación y a promover la diversidad, la igualdad de oportunidades, la contratación y la retención de trabajadores discapacitados y el respeto de la igualdad entre mujeres y hombres.

La diversidad puede reflejarse en las diferencias de sexo, edad, origen, cultura, orientación sexual, nacionalidad, opiniones y creencias, discapacidades, situación familiar, educación y afiliación sindical.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá que estas diferencias influyan en las decisiones sobre la contratación, la formación o la gestión y el desarrollo de la carrera.

La UNI fomentará una mayor diversidad en la representación y el personal de los sindicatos entre sus afiliados.

El Banco continuará con la política de aumentar la diversidad dentro de sus equipos en todos los niveles, en particular en los niveles de gestión y supervisión; así como seguir desarrollando su política de acoger a los trabajadores con discapacidades mediante la contratación, la integración, la retención y el desarrollo de la carrera profesional.

El Banco de la Nación Argentina y UNI se comprometen a favorecer la igualdad profesional entre mujeres y hombres.

Se respetarán y promoverán los principios de igualdad entre mujeres y hombres y de no discriminación por motivos de género, en particular en lo que respecta a los procedimientos de selección y contratación, la distribución de tareas, los ascensos, la remuneración y la formación profesional. Estos principios también se aplican a cualquier cambio en las condiciones de trabajo, las prestaciones sociales, la terminación de los contratos de empleo y cualquier otra cuestión que influya en la vida laboral.

6. CONDICIONES DE TRABAJO POSITIVAS Y EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA PRIVADA

El nuevo contexto mundial presenta un número creciente de desafíos, por un lado, derivados de los cambios sociodemográficos y, por otro, de la evolución digital, que



están cambiando muchos aspectos de nuestra vida cotidiana y nuestra forma de trabajar.

Los cambios sociodemográficos en curso están influyendo en las necesidades y expectativas de las personas en lo que respecta al equilibrio entre el trabajo y la vida privada.

Al mismo tiempo, la evolución tecnológica y digital ha venido provocando cambios repentinos en los hábitos de las personas en la vida profesional y privada, lo que también ha dado lugar a nuevas oportunidades de flexibilidad en el trabajo.

A la luz del contexto actual, el Banco de la Nación Argentina y UNI están de acuerdo en que un equilibrio adecuado y proporcional de los diferentes aspectos de la vida de las personas tiene un impacto positivo en el lugar de trabajo, el compromiso, la productividad y el sentido general de pertenencia a la empresa, así como en la mejora de la calidad de vida y el bienestar de los trabajadores.

El Banco y UNI están de acuerdo en que la promoción de acciones y comportamientos coherentes en todos los niveles de la estructura de la entidad, empezando por los ejecutivos y los gerentes, es la base de un cambio hacia una cultura orientada al equilibrio entre la vida laboral y la vida privada.

7. UN AMBIENTE DE TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO

La promoción de condiciones de trabajo saludables y seguras para todos los trabajadores es una prioridad para el Banco de la Nación Argentina.

Las partes acuerdan promover el respeto de las normas de salud y seguridad establecidas.

En este contexto, el Banco de la Nación Argentina alienta las iniciativas que buscan mejorar:

- Las condiciones físicas, mentales y sociales de los trabajadores de cada entidad;
- La prevención de riesgos laborales y psicosociales.

El Banco se compromete a valorar y comunicar las mejores prácticas en la materia para facilitar su uso.

UNI alienta a sus afiliadas a participar en estos esfuerzos señalando posibles mejoras y alentando a los trabajadores a cumplir las normas de prevención y protección establecidas en los reglamentos locales o en las directivas emitidas por el Banco que los emplea.

8. VENTAS RESPONSABLES

El sector financiero desempeña un papel importante en la economía, que va mucho más allá de la estabilidad de las propias instituciones financieras. Tiene la



responsabilidad de asegurar la estabilidad de los mercados y de apoyar la economía real. Por lo tanto, el objetivo principal de las instituciones financieras es prestar servicios financieros fiables y sostenibles.

Además, el Banco de la Nación Argentina reafirma su compromiso con los siguientes principios fundamentales:

Las actividades de venta y asesoramiento financiero deben satisfacer responsablemente las necesidades de los clientes.

Desarrollo de los trabajadores: el Banco seguirá proporcionando a los trabajadores la formación adecuada e indicaciones sobre la conducta para gestionar la relación con los clientes en cuanto a la correcta evaluación de su actitud de riesgo con ocasión de los consejos y ventas de productos financieros.

Productos sostenibles: la estrategia y las prácticas comerciales del Banco deberán inspirar la excelencia en el rendimiento a través de la calidad de los productos y servicios para generar un valor duradero. Se reforzará la atención para diseñar y realizar productos y servicios centrados en las necesidades de los clientes.

Gobernanza organizativa: el Banco seguirá garantizando la mejora de un entorno adecuado que promueva la integridad en toda la institución y la mejora de los procedimientos y principios internos que conduzcan a la venta responsable de productos

Cultura empresarial justa y transparente: todos los procesos y productos serán adecuados para los clientes y se gestionarán de forma transparente.

9. DIGITALIZACIÓN Y DERECHOS DIGITALES

El Banco de la Nación Argentina desea destacar y promover buenas prácticas que favorezcan un mejor equilibrio de los estilos de vida y mejoren las condiciones de trabajo. La digitalización puede contribuir a ello, con importantes repercusiones en el mundo laboral que requieren compromisos específicos.

Digitalización y derechos digitales

La digitalización masiva del sector financiero está transformando las organizaciones del trabajo, los puestos de trabajo y las cualificaciones necesarias. Los cambios en la organización del trabajo pueden repercutir significativamente en las condiciones laborales, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, y el equilibrio entre la vida laboral y personal.

Banco de la Nación Argentina se compromete a proteger la salud y la seguridad en el lugar de trabajo en un contexto digital, utilizando al mismo tiempo las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías para mejorar las condiciones de trabajo.

Banco de la Nación Argentina y UNI reconocen que las medidas a tener en cuenta pueden basarse en las conclusiones adoptadas a nivel mundial en la OIT en enero de 2022.

Banco de la Nación Argentina se compromete a aplicar, favoreciendo el diálogo social, medidas que contribuyan a:

1. Protección contra la violencia y el acoso en línea, incluido el ciber acoso interno o externo;
2. Desarrollar las competencias digitales para evitar la aparición de brechas digitales, entre otras cosas mediante una formación específica;
3. Uso ético y responsable de la IA, que en términos de recursos humanos debe permanecer siempre sujeta al principio de "control humano" ;
4. Limitar el uso de herramientas de vigilancia a lo estrictamente necesario de forma proporcionada y transparente;
5. La protección de los datos y la intimidad de los trabajadores se basa en los siguientes principios: derecho de acceso y transparencia (permitir la rectificación o supresión de datos), proporcionalidad, periodo de conservación limitado, protección y confidencialidad;
6. No desarrollar prácticas y técnicas que generen discriminación en el ámbito tecnológico.

10. COMPROMISO DE LA UNI

La UNI apoyará públicamente a Banco de la Nación Argentina como parte interesada clave en la mejora de las normas de empleo y trabajará con la Administración Central de Banco de la Nación Argentina para comprobar periódicamente las normas de empleo en las partes del mundo que tenga sucursales o agencias, en el marco de este acuerdo y las normas mínimas de empleo locales pertinentes.

La UNI reconoce que las condiciones de empleo variarán de acuerdo con las condiciones legales, sociales y económicas de cada país.

11. DURACIÓN

Este acuerdo es válido por un período de cuatro años. Al expirar, es renovable por renovación tácita por un nuevo período de cuatro años, pero puede ser rescindido por cualquiera de los firmantes mediante notificación con seis meses de antelación. Mientras esté en vigor, el presente acuerdo podrá ser modificado por medio de enmiendas.



12. IMPLEMENTACIÓN

Las partes comunicarán este acuerdo y el compromiso con sus principios a todas sus respectivas organizaciones y estructuras y ambas serán responsables de aplicar el acuerdo de buena fe. Banco de la Nación Argentina publicará este acuerdo en su sitio web y lo comunicará a los directivos nacionales y locales, así como a las afiliadas de UNI en los diferentes países donde opera.

Las partes acuerdan que un Comité Central Conjunto de Vigilancia encargado de la aplicación del acuerdo se reunirá una vez al año para examinar los progresos realizados en la aplicación del acuerdo.

Este proceso de supervisión será establecido y gestionado por la UNI, la Asociación Bancaria y la Administración Central de Banco de la Nación Argentina.

El comité se reunirá extraordinariamente a petición de cualquiera de las partes si las circunstancias lo requieren.

Ambas partes estarán igualmente representadas en el comité de seguimiento, con cinco representantes de Banco de la Nación Argentina, un representante de UNI y tres representantes de nuestra afiliada la Asociación Bancaria SEB.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS RELATIVAS AL PRESENTE ACUERDO

Las partes acuerdan un proceso de resolución de controversias por consenso y harán todo lo posible por resolver los asuntos mediante consultas.

Los problemas específicos de los trabajadores o las disputas locales sobre la negociación colectiva se tratarán y registrarán por los procedimientos locales de resolución de conflictos.

Si una queja sobre este acuerdo no puede ser resuelta por el gerente nacional o regional pertinente, UNI puede plantear la cuestión a la Dirección Central de Banco de la Nación Argentina.

Entonces se llevará a cabo una investigación abierta y transparente sin demora. Si la cuestión sigue sin resolverse, puede remitirse al Comité Central de Supervisión. A petición de cualquiera de las partes, y en los casos en que ambas partes estén de acuerdo en que puede ser apropiado, harán una presentación conjunta del Acuerdo y proporcionarán información sobre el mismo en el país en el que se esté celebrando la controversia.

En el caso de que las partes no puedan resolver un conflicto relativo a la aplicación de este acuerdo después de las discusiones durante la reunión del comité de vigilancia, podrá ser sometido, de mutuo acuerdo, a un mediador. El mediador será elegido por las partes conjuntamente. La solicitud de mediación no será rechazada por ninguna de las partes sin un motivo válido.



La UNI reconoce que este acuerdo no implica ningún derecho contractual, ya que éste queda exclusivamente dentro del ámbito de la relación entre la Banco Nación Argentina y sus sindicatos locales.

UNI se compromete a no emprender ninguna acción pública o legal contra Banco de la Nación Argentina o que afecte a Banco de la Nación Argentina en relación con la implementación de este acuerdo sin una notificación previa justa al Banco, dejando a Banco de la Nación Argentina un período de tiempo razonable para resolver la disputa antes de que se emprendan acciones públicas o legales contra la compañía. UNI cumplirá con el compromiso en lo que respecta a cualquier disputa que surja a nivel local o nacional.

Filadelfia, 24 de agosto 2023.-



Silvina Batakis
Presidenta
Banco Nación Argentina



Sergio Palazzo
Secretario General Nacional
Asociación Bancaria SEB



Christy Hoffman
Secretaria General
UNI Global Union





ANEXO 1

AGENCIA ASUNCIÓN (PARAGUAY)

CENTRO de ATENCION a CLIENTES VILLAMORRA - ASUNCIÓN (PARAGUAY)

SUBAGENCIA CONCEPCIÓN (PARAGUAY)

SUBAGENCIA ENCARNACIÓN (PARAGUAY)

SUBAGENCIA VILLARRICA (PARAGUAY)

SUCURSAL MONTEVIDEO (URUGUAY)

SUCURSAL SAN PABLO (BRASIL)

SUCURSAL SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA)

SUCURSAL NUEVA YORK (ESTADOS UNIDOS)

AGENCIA MIAMI (ESTADOS UNIDOS)

SUCURSAL MADRID (ESPAÑA)

REPRESENTACIÓN BEIJING (CHINA)